

libro. segundo

pidan nin lieue de aqui adelante
almonacania . En ninguna cib
dad villa nin logar donde nos.
et ouieremos co gente de armas
de cauallo nin de pie . E de pan
cozido nin de frutas nin de pei
cado ni de dorura ni de pnisyo
ni de comer nin de oira cosa al
guna solas penas en las dhas le
yes contenidas . E demas madas
mos a los del nro consejo . et a los
nros alcaldes dela nra casa et corte
E a los corregidores et ali des et
merinos et alguazils regidores
caualleros escudetos oficiales et
omes buenos . de todas et qual s
que cibdades . et villas et logares
de los dichos nros . reynos donde
nos et ouieremos a la dicha nra
gente . Que la non pague a los
dhos nros alguazils ni a otros
por ellos ni les consentan pedir
nunca almonacania de cosa
alguna . E sy atentaren los dhos
alguazils dela leuar q gelo tre
sistan sin pena alguna . E man
damos a los dichos nros alcaldes .
que de aqu adelante lo fagan prego
nar . Alsy cada et quado Nos en
traremos en qual que cibdad di
la o logar de los dichos nuestros
reynos .

Ley. vi. que los alguazils sean
obedientes a los alcaldes .

L os alguazils sean obe
dientes a los nros alcaldes en todas las cosas .
que tocara el oficio dela justicia
Alsy en la execucion dela como
en el preder . E el alguazil o su
logar teniente q fuere o diuerte
contra esta ley o otra las otras le
yes q aq son plenadas . Que por
la primera degada p checient
mrs de los buenos . E por la se
gunda degada doziertos mrs . E
por la tercera degada q pienta
el oficio . E dha dha pena aya la
tercera parte el acusador . E las
dos partes para la recreacion
de los captiuos

Ley. vii. que los alguazils an
de de noche . et de dia en el logar
donde el rey llegare .

L os nros alguazils dela
nra casa et corte ie a dili
gentes qndo nos llegare
mos a algunas cibdades et villas
et logares de nro senorio . De ne
las esouieremos . Que anden de
noche et de dia et guarden q nin
guno trespase mal nin daño en
casas nin viñas nin panes nin
huertas . E que non consentan
que de las cosas q se troxeren a
vender sea tomado cosa alguna
por fuerza nin contra voluntat

El rey dñ
alonso en ma
drid . p . q .
El rey dñ
enrique . l .
en toro .

El Rey dñ
alonso en ma
drid .

Enriq . l .
en toro .

El Rey dñ
juárez en sega
uia año de all
cccc xxxiiij .

g . l